

# ANEXO I: GLOSARIO

## **RGPD**

Reglamento general de protección de datos

Se refiere al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

## **Interesado**

Toda persona física cuyos datos personales sean tratados.

## **Dato personal**

Toda información que permita identificar, directa o indirectamente, a una persona física, incluso por referencia a un identificador o a uno o más elementos específicos propios de su identidad.

Por tanto, para determinar si una persona es identificable, deben considerarse todos los medios para permitir su identificación a los que pueda tener acceso el responsable del tratamiento o su subcontratista.

## **Tratamiento de datos personales**

Toda operación o conjunto de operaciones realizadas o no utilizando procedimientos automatizados y aplicados a los datos personales, como la recopilación, el registro, la organización, la estructuración, el mantenimiento, la adaptación o la modificación, la extracción, la consulta, el uso, la comunicación por transmisión, la difusión o cualquier otra forma de provisión, la comparación o la interconexión, la limitación, la eliminación o la destrucción.

## **Fines del tratamiento**

Motivo determinado (suficientemente preciso), explícito y legítimo por el cual el responsable del tratamiento decide proceder con el tratamiento de los datos personales.

Está prohibido recopilar datos «por si acaso» o con fines de los que el Interesado no esté informado. Para cada fin, los datos recopilados deben ser adecuados, necesarios y no excesivos.

El periodo de mantenimiento de los datos se determinará en función de cada fin para el que serán tratados.

## **Responsable del tratamiento**

El responsable del tratamiento es la entidad que determina los fines y los medios del tratamiento.

## **DPO**

Se refiere al «Data Protection Officer», traducido al español como «Delegado de protección de datos».

## **Transmisión**

Se refiere a toda comunicación, copia o movimiento de datos por el intermediario de una red o toda comunicación, copia o movimiento de dichos datos de un soporte a otro, independientemente del tipo de soporte, en la medida en que dichos datos pueden ser objeto de tratamiento en el país de destino.

## **País tercero**

Designa a los Estados no miembros de la Unión Europea y, por extensión, a las organizaciones internacionales y los organismos de derecho público internacional que emanan de ella, o cualquier otro organismo creado mediante acuerdo entre dos o más países o en virtud de dicho acuerdo.

## **Elaboración de perfiles**

Designa a toda clase de «elaboración de perfiles»: cualquier forma de tratamiento automatizado de datos personales que consista en el uso de dichos datos personales para evaluar determinados aspectos personales relacionados con una persona física, en particular, para analizar o predecir elementos relacionados con el rendimiento laboral, la situación económica, la salud, las preferencias personales, los intereses, la fiabilidad, el comportamiento, la ubicación o los movimientos de esa persona física.

## **Incumplimiento de datos personales**

Todo incumplimiento de la seguridad que comporte, de manera accidental o ilícita, la destrucción, la pérdida, la alteración, la divulgación no autorizada de datos personales transmitidos, mantenidos o tratados de otro modo, o el acceso no autorizado a dichos datos.